

PROPUESTA PARA UNA NUEVA ASIGNATURA

María Elena MANSILLA Y MEJÍA*

¿Qué otro regalo más grande y mejor se le puede ofrecer a la República que la educación de nuestros jóvenes?

Marco Tulio CICERÓN

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Justificación de la enseñanza.* III. *Economía criminológica: sistema, proceso y producto educativo.* IV. *Economía criminológica: actividad intencionada.* V. *Economía criminológica: conocimiento circunstancial e instrumental.* VI. *Estadios de desarrollo del ser humano.* VII. *Variables de la educación.* VIII. *Planeación de la asignatura de economía criminológica.* IX. *Factores de la planeación.* X. *Procedimiento de planeación.* XI. *Medios para realizar los objetivos de aprendizaje.* XII. *Finalidad de la planeación.* XIII. *Conclusiones.* XIV. *Bibliografía.*

I. INTRODUCCIÓN

Una de las grandes fuerzas que mueven al mundo es la obtención y ejercicio del poder, el cual se ha comprobado a lo largo de los años, tiene muchas manifestaciones. Pese a tal afirmación, las grandes fuerzas de poder que mueven a la humanidad se concentran en dos:

* Doctorado en derecho, maestría en criminología y especialidad en derecho constitucional y administrativo; catedrática por oposición de tiempo completo titular nivel C definitiva, en la Facultad de Derecho de la UNAM; catedrática de las asignaturas de derecho internacional privado y teoría general del Estado en la licenciatura, y relaciones económicas internacionales y derecho competencial en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho.

- El poder político.
- El poder económico.

Se dejará de lado el primero, para centrarse en el segundo, el cual lo ejerce el padre sobre el hijo, el patrón sobre el obrero, el Estado sobre el pueblo, y las grandes empresas sobre los Estados.

Los poderes mencionados, sin duda, implican una relación causa-efecto, natural y lógica, pues el hijo está en una situación subordinada con el padre, mientras depende económicamente de él; en igual posición se encuentra el trabajador respecto del patrón, y el ciudadano con el Estado.

¿Qué duda cabe que el hijo debe obediencia al padre, lo mismo ocurre en la relación laboral; y ni qué decir del ciudadano, quien debe aportar sus impuestos; de lo contrario, el Estado ejercerá el *imperium* que tiene, y mediante la coacción, obtendrá los ingresos que el contribuyente se niegue a entregarle voluntariamente.

Todo lo anterior resulta lógico y natural; sin embargo, surge la pregunta sobre el poder que ejerce una transnacional sobre un Estado, ¿es una relación lógica?, o ¿es esto un atentado a la soberanía de los Estados?

Si un Estado cobra impuestos y los desperdicia en obras suntuarias diversas, desvía su función, ya que los dineros del pueblo debe dirigirlos a la solución de problemas sociales, como salud, educación y vivienda.

¿Le está permitido a un patrón obligar al trabajador a obtener los productos de su empresa?, y ¿a un padre, esclavizar a su hijo?

La respuesta a todos los supuestos anteriores, lógicamente, es no; y es no, porque el ejercicio de poder tiene un límite, el cual, en el caso de la relación padre-hijo, es la educación; con el obrero-patrón, es la debida marcha de la empresa, y en la relación Estado-ciudadano, el tributo debe ser de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente; y, finalmente, la empresa extranjera debe limitarse a las reglas y necesidades del país que lo recibe.

Todo lo que excede de lo expuesto se convierte en un abuso de poder, conducta que daña y debe ser evitada, o en su caso reprimida.

Bien es cierto que existen vías legales para sancionar el abuso de poder; sin embargo, debemos preguntarnos: ¿se estudian las causas del abuso de poder?; y por otro lado, académicamente, ¿existe alguna asignatura que comprenda el estudio del abuso del poder económico? Tal parece que no.

Hoy se sabe que el derecho penal estudia tipos delictivos y sus respectivas sanciones; también existe la criminología, que estudia al delincuente y las causas de su conducta; sin embargo, ¿se estudian las causas del abuso del poder económico? Parece que no.

De acuerdo con lo expuesto, ha surgido inicialmente la idea, y posteriormente la necesidad y por lo mismo, la proposición de crear una asignatura que, dentro de la criminología, estudie la economía y los distintos abusos del poder económico; y se le denominaría como economía criminológica. Esta idea surgió como una respuesta a los problemas percibidos con motivo de las distintas formas de abuso del poder económico, y la propuesta es incluirla en los planes de estudio.

El doctor Witker, educador y economista, fue quien dio lugar a pensar en la asignatura antes mencionada.

¿Por qué economía criminológica?

La respuesta es, porque se han estudiado y creado tipos y sanciones en materia económica dentro del derecho penal; sin embargo, se carece de una base teórica que conjunte las posibles conductas antisociales que lesionen a la comunidad en lo económico.

Los teóricos aluden a la micro y macrocriminalidad; sin embargo, nunca se ha planteado la necesidad de su enseñanza; esta es la razón por la que se considera el presente trabajo en honor del doctor Witker, pues fue él quien propició estas ideas.

En este artículo hemos decidido proponer la creación de la economía criminológica, como un proyecto, dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Paulo Freire sostiene que “La educación verdadera es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo”; la educación, añade, “es una práctica de la libertad dirigida hacia la realidad”.¹

Es indudable que Freire tiene razón. La verdadera educación requiere conocer la realidad, vivir en ella, reflexionar y transformarla, como resultado del proceso enseñanza-aprendizaje.

La educación ha dejado de ser empírica, para convertirse en un objeto de estudio en sí misma, lo cual ha provocado que tanto los docentes como la enseñanza que imparten dejen de ser arbitrarios e improvisados; para tal fin, se orienta y educa al que tiene vocación de enseñanza, y se le somete a procesos de organización y motorización, que tienen como finalidad in-

¹ Freire, Paulo, *La educación como práctica de la libertad*, 25a. ed., México, Siglo XXI Editores, 1975, pp. 7 y 8.

mediata, la modificación del educando, y, como finalidad mediata, la transformación de la realidad, mediante la integración y actividad del educando dentro del mundo que lo rodea.

La asignatura que proponemos, de acuerdo con los postulados de Freire, es un conocimiento que se ha enunciado, y se han estudiado en forma general los problemas; además, hay una extensa bibliografía; sin embargo, no se ha llegado a una organización sistemática. Planteamos, por lo tanto, que la criminalidad económica se considere un objeto de estudio que requiere ser enseñado, ya que cubre las finalidades mediatas e inmediatas de la educación.

III. ECONOMÍA CRIMINOLÓGICA: SISTEMA, PROCESO Y PRODUCTO EDUCATIVO

La educación, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, y concretamente, mediante la asignatura que se propone, es un medio para formar; es un sistema, porque a través de él se puede realizar el proceso educativo que producirá indefectiblemente una transformación del medio, convirtiéndose de esta forma en un producto.

La economía criminológica es un sistema, un proceso y un producto. Es un sistema porque se ubica dentro de las ciencias criminológicas; como proceso educativo adopta diversos métodos y técnicas, los que se elegirán y aplicarán en atención a los puntos específicos de tal conocimiento, que naturalmente se referían a la economía y a la criminología; como producto, éste se verá reflejado en el conocimiento adquirido por el educando, que lo llevará a la aplicación de lo estudiado mediante la creación de medios de prevención o neutralización de las conductas criminales.

IV. ECONOMÍA CRIMINOLÓGICA: ACTIVIDAD INTENCIONADA

Toda asignatura que se incluye en un plan de estudios es intencionada. Esto significa que se desea su realización. Es por ello que se insiste en su inclusión en los planes de estudio, debido a que existe una laguna en este campo de la criminología.

Tangencialmente, diversas áreas de las ciencias sociales, como la sociología, la filosofía, la historia, la política y aun la misma criminología, estudian algunos temas de la economía; sin embargo, quedan vacíos que deben cubrirse con la creación de una asignatura, cuyo objeto de estudio sean las conductas antisociales, que concretamente consisten en el abuso del poder económico.

V. ECONOMÍA CRIMINOLÓGICA: CONOCIMIENTO CIRCUNSTANCIAL E INSTRUMENTAL

La economía criminológica, como medio de educar, debe ser un proceso circunstancial e instrumental. Esto implica que debe estar determinada por la realidad del momento y ser útil a ella; ante tal deber ser, surgen las preguntas: ¿la enseñanza de este conocimiento capacita al alumno?, y ¿se le dan realmente los medios para combatir la criminalidad económica?

La respuesta debe ser positiva, ya que se propone la creación de una asignatura que tome los aspectos criminales de una economía basada en el abuso del poder, situación real y causa del economocentrismo que vive el ser humano en un mundo globalizado, con todo lo bueno, útil o malévolo que tal realidad pueda aportar a la sociedad, y concretamente, a las personas en su individualidad.

México, en el momento en que esto se escribe, es víctima de crímenes de naturaleza económica, especialmente con el país del norte, por la vecindad que tiene, que ejerce su fuerza y coacción de múltiples formas, entre ellas la material, emocional, cultural, y sobre todo, económica, lo que lleva a la conclusión de que la economía criminológica es circunstancial e instrumental y se encuentra íntimamente relacionada con el derecho económico, de la misma forma que la criminología está unida al derecho penal.

Atento a lo anterior, la criminología económica, además de ser un producto de la realidad, es el instrumento académico que formará al criminólogo, especialmente en el área económica, que si bien hasta el momento se ha estudiado, no se ha sistematizado para introducirla como materia dentro del currículo formativo.

En la licenciatura se imparte criminología en sus diversas manifestaciones; así, hay sociología, antropología y psicología criminológicas. Pese a ello, no hay una economía criminológica, por lo que su enseñanza podría ser el medio para dotar al futuro criminólogo, de los conocimientos teóricos, técnicos y prácticos, para luchar contra la criminalidad económica.

VI. ESTADIOS DE DESARROLLO DEL SER HUMANO

En el estudio del ser humano se ha llegado a la conclusión de que su total desarrollo se logra a través de la obtención de los tres niveles siguientes:

- Aprender a hacer.
- Aprender a aprender.
- Aprender a ser.

Los tres momentos señalados han sido postulados por la Organización de Naciones Unidas; se trata de niveles sucesivos que se realizan a medida que el educando supera los problemas que se le presentan en cada uno de ellos.

El educando que cursará economía criminológica, una vez concluidos los estudios básicos del nivel profesional, habría adquirido el conocimiento significativo del aprender a hacer, y del aprender a aprender, lo cual le permitiría resolver problemas y aprender a investigar.

En el tercer nivel, el de aprender a ser, la persona logra mayor conocimiento y comprensión del mundo; esto la conducirá al desarrollo pleno de las facultades que naturalmente se poseen.

El estudiante, mientras cursa las distintas materias de la profesión elegida, mentalmente las aplica a su vida cotidiana, se autoestudia y autoevalúa; si esto ocurre con el derecho, con la medicina o con la biología, sin duda también ocurrirá con la economía criminológica.

El educando estudiará el mundo que lo rodea, y mayor será la aplicación que haga del nuevo conocimiento, ya que tal relación le permitirá una mayor comprensión de la humanidad, y una mejor preparación para solucionar los problemas.

De esta forma, individualmente alcanzará el saber ser, y socialmente el resto de los seres le dejarán de ser desconocidos, para convertirse en personas de las que podrá entender su comportamiento.

VII. VARIABLES DE LA EDUCACIÓN

Dado que se propone la creación de una asignatura, ésta debe cubrir las exigencias de las teorías educativas; por lo tanto, la economía criminológica deberá tomar en cuenta las variables de la educación, para manejarlas adecuadamente y obtener óptimos resultados.

Las variables más importantes son las cuatro siguientes:

1) *Individuales*. Se presentan en forma particular; cada alumno es distinto, y por lo mismo, cada uno representa una variable para el docente; estas variables constituyen un verdadero reto para quien tiene a su cargo un grupo, debido a que su primera misión será reconocer los rasgos distintivos de cada alumno, así como los aspectos que sean susceptibles de modificar su conducta, sobre las que tendrá que actuar en forma independiente en cada uno.

¿Cómo logrará el docente la captación de los rasgos individuales de cada pupilo? Lo más apropiado para aplicar las variables individuales es

la realización de dinámicas o la celebración de mesas redondas periódicas, donde se discutan los temas básicos de la materia; esto dará al docente un mayor conocimiento del alumno-persona, lo que le permitirá descubrir el interés que tenga en la asignatura, y de los temas que le atraigan.

Estas técnicas ayudarán al maestro a elegir la debida orientación que debe dar a cada uno de sus educandos, debido a que las discusiones que surgieran de las técnicas aplicadas al concluir cada tema serían el medio *ad hoc* para captar la personalidad del alumnado en su individualidad.

2) *Del aprendizaje*. Son las que integran el objeto de estudio; es decir, son los contenidos de aprendizaje.

Hasta el momento se ha aludido constantemente a la economía criminológica, pero ¿cuál es el objeto de estudio de esta asignatura?; y la respuesta son las conductas antisociales, pero no cualquiera que dañe a la persona o a la sociedad, sino sólo aquellas cuyo contenido sea económico, que deriven del proceso productivo, de las finanzas, del comercio, del intercambio de bienes, de la adquisición, y por supuesto, de las relaciones interpersonales que propician el abuso del poder económico.

Los temas señalados como contenidos de aprendizaje deben incluirse en un programa de clase con objetivos generales del curso, y particulares de las unidades y temas.

La impartición del programa debe ser paulatina, progresiva y metódica; en una palabra, debe planearse para tener un orden y flexibilidad, ya que el cumplimiento estricto y rígido no necesariamente dará buenos resultados.

3) *Contextuales*. Se manifiestan en la influencia que el educando recibe del medio en que nace, del sistema nacional en que se desarrolla y de la sociedad para la que se educa.

Estas variables son determinantes, por lo que es de suma importancia tomarlas en cuenta como factores en la formación del carácter.

Dentro del proceso educativo debe tenerse un conocimiento de las variables, para programar una actividad congruente con la realidad que se vive.

El educando debe conocer plenamente su mundo en todos los niveles; sólo esto le permitirá crear transformaciones que le den respuesta a los problemas, los cuales sin duda se encontrarán en íntima relación con el mundo que lo rodea, y con toda seguridad, una de sus manifestaciones serán los problemas económicos.

4) *Ambientales*. Tienen una estrecha relación con las variables contextuales, y consisten en el medio físico que nos rodea; el clima, la ubicación, la temperatura ambiental y, en general, todo elemento natural que ejerce gran influencia, no sólo en la educación, sino en toda actividad; basten como

ejemplos las leyes térmicas de Quetelet, o las que Durkheim invoca en su investigación sobre el suicidio.

Las variables señaladas deben ser tomadas en cuenta por la gran sensibilidad del ser humano; por ello, proponemos satisfacer la necesidad ineludible e imperiosa del estudio metódico de la asignatura propuesta, punto que se estudiará a continuación.

VIII. PLANEACIÓN DE LA ASIGNATURA ECONOMÍA CRIMINOLÓGICA

La propuesta de crear esta asignatura estaría incompleta si faltara la planeación; en tal sentido, es necesario abordar este punto.

Planear es formular pasos previos a seguir dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, a efecto de lograr el fin educativo. La planeación debe ser fundamentalmente:

- a) Precisa. Este requisito exige determinar los objetivos de la enseñanza, especificándolos con absoluta claridad. La economía criminológica, al determinar que su objeto de estudio son las conductas antisociales, cuyo móvil sea de naturaleza económica, satisface el requisito de precisión.
- b) Realista. Este mismo concepto expresa la necesidad de tomar en cuenta las condiciones del medio, y a quién se va a dirigir el estudio de la nueva asignatura.

La economía criminológica es realista en todos sus aspectos, porque toma en cuenta las condiciones propiciadas, tanto por los naturales cambios que sufre la humanidad como por las situaciones creadas por el ser humano.

En consecuencia, los temas a tratar deben estudiar la problemática social, jurídica, política, economía y cultural de una comunidad; estudios que deben cursar los criminólogos con vocación hacia la economía y los economistas con tendencia al estudio de los conflictos económicos en sus diversas manifestaciones antisociales.

- c) Flexible. Por flexibilidad debe entenderse la adaptación del plan de estudios en consonancia con las necesidades sociales y los fenómenos económicos. Lograrla, requiere llevar a efecto evaluaciones periódicas que permitan conocer el éxito o fracaso del plan y modificarlo, de ser necesario.

IX. FACTORES DE LA PLANEACIÓN

Son dos los factores a considerar dentro de la planeación de la asignatura:

- 1) Niveles de planeación.
- 2) Procedimiento de planeación.

Los niveles de planeación educativa se componen de los cuatro niveles siguientes:

a) *Plan de estudios de un ciclo*. Este nivel es muy general, va dirigido a periodos escolares independientes entre sí; su fin es cerrar un ciclo o conferir un grado, como lo son la primaria, la secundaria, el bachillerato, la educación técnica, la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado.

La economía criminológica se puede impartir desde el nivel licenciatura sólo como una asignatura; o a nivel posgrado, en el que podría ser una especialidad, e incluso impartirse como maestría sin eliminar la posibilidad de la investigación de tal materia en el doctorado.

De ser aceptada la propuesta, de acuerdo con el nivel en que se incluyera, la profundidad del conocimiento sería diferente, debido a que, a mayores estudios, la planeación será más compleja, y obviamente, más útil en la solución de problemas, así como en la transformación de la conducta del educando.

b) *Programas*. Este nivel tiene por objeto determinar las materias que forma cada ciclo; el tiempo de duración y, por supuesto, su implementación dependería del programa y del ciclo al que se dirige.

c) *Unidades*. Los programas de estudio se componen de unidades, que consisten en las divisiones generales de los puntos a tratar; por lo tanto, la asignatura se impartiría con el número de unidades que cubrieran el programa, y el ciclo para el que se implementará.

d) *Temas*. Son las partes más pequeñas y concretas dentro de la planeación, las cuales se desarrollan día con día, y constituyen la sustancia de la enseñanza.

X. PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN

Debe entenderse que es el conjunto de pasos, de fondo y forma, dirigidos a organizar la educación.

Con una visión *latu sensu*, los objetivos a lograr son muy amplios; fundamentalmente tienden a modificar la conducta de las personas y a trans-

formar el medio; se planean a largo plazo, y se dirigen a las tres áreas de desarrollo de la persona.

Stricto sensu, se aplica al proceso de enseñanza-aprendizaje. Llevado a su mínima expresión, constituye la parte más importante de la formación, porque en ella se tratarán los puntos día con día, minuto a minuto, lo que permite una relación más cercana entre docente-alumno; tal relación brinda también la máxima posibilidad de éxito en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los objetivos de aprendizaje son de seis clases:

1) *Generales*. Tienen como fin dar respuesta a qué es lo que persigue la institución educativa y cuál es su objeto de creación. La respuesta es sencilla, su objeto es formar criminólogos economistas o economistas criminólogos, de tal forma que al unir ambas ramas del conocimiento se fusionen en una sola, y con tal especialidad estén capacitados para prevenir o controlar las conductas que dañan a la sociedad en su economía doméstica, social, estatal e internacional, dadas las circunstancias del mundo actual.

Es necesario conocer, prevenir y, en su caso, tipificar las conductas de desvío de fondos, corrupción, devaluación, fuga de capitales y fraudes financieros, la manipulación de materias primas, retiro de bienes de primera necesidad para elevar el precio, y la modificación de la naturaleza de los productos, como ocurre con los transgénicos.

Todo lo anterior constituye los objetivos generales que deberá comprender la asignatura propuesta.

2) *Especiales*. Se refieren a la preparación del criminólogo interdisciplinariamente, en atención a que tanto la criminología como la economía a su vez requieren del auxilio de otras disciplinas.

3) *De carrera*. Son totalmente subjetivos, debido a que consisten en la obtención de un nivel de conocimientos que permita, a quien los satisface, recibir un grado académico, que a su vez proporcionará un *modus vivendi*, ser útil a la sociedad, y a la satisfacción personal.

Este objetivo se lograría con los estudios de la economía criminológica en el nivel de licenciatura, que es la conclusión de un ciclo, o en la obtención de una especialidad en el posgrado; todo dependería de la extensión y profundidad de tales estudios, y de la decisión del estudiante.

4) *Particulares*. Tienden a conseguir que el estudiante de criminología económica capte la íntima relación que existe entre las ciencias y las humanidades; es decir, su interdependencia y útil aplicación en la solución de problemas.

El ser humano es un ente biopsicosocial, por lo que debe ser estudiado íntegramente. La criminología económica, con su currícula, satisface tales aspectos, por lo que al haber criminólogos especializados en las conductas antisociales de naturaleza económica se llenaría el vacío que existe en el estudio de la problemática social de inseguridad, tan extendida en el momento histórico que se vive actualmente.

5) *De temas*. Tales objetivos se realizan día con día, y conducen al objetivo último.

6) *Conductual*. Es la suma de todos los objetivos, la síntesis creadora del cambio, la modificación de la conducta en forma positiva para la persona; cambio que redundará en un beneficio social en toda su extensión.

XI. MEDIOS PARA REALIZAR LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

El medio fundamental para lograr los objetivos de aprendizaje es la planeación, la que a su vez debe estar debidamente proyectada; para lograr tal efecto, existen cuatro partes fundamentales conocidas, las cuales explicaremos a continuación:

1) *Contenidos de aprendizaje*. Consiste en todo lo que se desea enseñar; es primordial tomar en consideración a quién se dirige, el nivel de educación y el grado de dificultad del aprendizaje; en tal sentido, la criminología económica no es un conocimiento que interese a todos ni que cualquier persona sea apta para captar los problemas y soluciones que presenta la asignatura que se propone.

Como en cualquier actividad que se elija, quien estudie economía criminológica debe tener la vocación que le permita aplicarla correctamente.

De acuerdo con lo anterior, si se imparte la criminología económica como asignatura de licenciatura, deberá ser obligatoria; si forma parte de un posgrado, deberá hacerse un examen a los aspirantes, a fin de constatar su vocación y gusto por este conocimiento.

2) *Actividades extraclases*. Como toda asignatura, la economía criminológica debe tener actividades que complementen su conocimiento; esto se logra a través de prácticas e investigaciones individuales o colectivas, tendientes a discriminar las conductas antisociales, con el fin de llegar a las primigenias causas económicas.

3) *Recursos*. Debe entenderse como las vías o medios a través de los cuales puede enseñarse la criminología económica; generalmente estos son el cine, el teatro, las conferencias y las lecturas, entre otros.

4) *Control de tiempo*. Si bien el tiempo debe planearse dividiéndose en las unidades del programa, éste como todo aspecto de la enseñanza, debe ser meditado por el docente, a fin de que cumpla y obtenga buenos resultados. De nada servirá lo enseñado si el educando, por las premuras de la enseñanza en pro de hacerlo en el periodo estipulado, no capta los temas de las unidades.

Acorde con el control de tiempo, éste, si bien debe medirse, no significa que deba someterse a un cumplimiento riguroso si existe la posibilidad de no lograr los resultados deseados; ante tal situación, se recomienda cierta flexibilidad, sin que eso redunde en el relajamiento y pérdida de la disciplina, con el consecuente retraso en la obtención de los fines propuestos.

XII. FINALIDAD DE LA PLANEACIÓN

Llegados a este punto, es necesario plantear una pregunta: ¿qué finalidad tiene la criminología económica?, y la respuesta sería: educar y modificar la conducta, para tener una vida útil dentro de la sociedad y una satisfacción personal al encontrar solución a los problemas de la criminología económica.

¿Cómo lograría esta asignatura su finalidad?, pues a través de los fines propuestos mediante la satisfacción de las áreas de la educación mencionadas al inicio de este trabajo; área psicomotora, cognoscitiva y afectiva.

El área psicomotora está dirigida al funcionamiento orgánico del individuo, y aun cuando es la primera en realizarse, debe continuar desarrollándose, por los constantes cambios que con el tiempo se realizan en el ser humano.

En esta área, el estudiante domina sus destrezas físicas y neuromusculares; el haberla desarrollado le dará la capacidad física y neuronal para captar y aplicar los conocimientos prácticos y funcionales de la nueva asignatura.

En el área cognoscitiva entran en juego desde el más sencillo conocimiento manifestado como un recuerdo, hasta llegar a un grado de desarrollo mayor; por este medio, se logra la comprensión, aplicación, análisis y síntesis del conocimiento recibido.

El área afectiva refleja la personalidad del estudiante, y tiene como fundamento un estímulo ético, que le proporciona un equilibrio interno.

La economía criminológica, al buscar lo antiético de la actividad económica, en contraste natural, encontrará lo ético, y esto dará lugar a la modificación de la conducta humana y del medio social.

Sólo a manera de colofón, y en apoyo a la propuesta de crear una nueva asignatura, se pensó en incluir lo expresado por Witker:²

...la Educación ha estado siempre ligada y funcionalizada por el tipo de sociedad, jugando el rol de subsistema operativo y legitimidad de la realidad social que la rodea. De allí que el análisis y la descripción de la educación se encuentra en conexión directa con los distintos modos de producción que han sustentado a las sociedades humanas en la Historia. Es decir, sociedad y educación han sido factores dialecticos e imbricados, instrumentados por la actuación siempre renovada del hombre ante la naturaleza, en pos de la satisfacción de las necesidades materiales y espirituales, y por las formas de organización y relaciones sociales.

El profesor chileno continúa con una cita de Edgar Faure, la cual también se transcribe, a fin de dar más apoyo a la propuesta:

Si echamos una hojeada sobre la evolución del hecho educativo a lo largo del tiempo, comprobamos fácilmente que los progresos de la educación acompañan a los de la economía y en consecuencia, a la evolución de las técnicas de producción, sin que sea siempre fácil distinguir las causalidades respectivas en la complejidad de las interacciones.³

Si la educación y la economía están relacionadas, se afirma entonces que de la misma forma en que se unen, y crean un beneficio, cualquiera de ellas, o ambas, se pueden desviar, y sería ése el momento propicio para aplicar la economía criminológica, lo que sólo se podrá lograr si la asignatura existe.

XIII. CONCLUSIONES

Primera. Proponemos la creación de la asignatura, debido a que existe un vacío en esta área del conocimiento.

Segunda. De crearse la asignatura, será un medio útil para luchar contra las conductas antisociales en el campo de la economía, que conducen a la pobreza, a la miseria de los pueblos y a la denigración del ser humano.

Tercera. La propuesta es viable, por satisfacer todos los requisitos de la educación.

² Witker, Jorge, *La enseñanza del derecho. Crítica metodológica*, México, Editora Nacional, 1975, p. 2.

³ *Idem.*

XIV. BIBLIOGRAFÍA

- CARBONELL SÁNCHEZ, Miguel, *La enseñanza del derecho*, 3a. ed., México, UNAM-Porrúa, 2011.
- FREIRE, Paulo, *La educación como práctica de la libertad*, 25a. ed., México, Siglo XXI Editores, 1975.
- LÓPEZ DURÁN, Rosalío, *Lo oculto de la enseñanza del derecho*, México, Porrúa, 2008.
- MANSILLA Y MEJÍA, María Elena, tesis de maestría, UNAM.
- MORRIS, Clarence, *Cómo razonan los abogados*, México, Limusa, 2012.
- RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis, *Criminología*, 26a. ed., México, Porrúa, 2013.
- WITKER VELÁSQUEZ, Jorge Alberto, *La enseñanza del derecho. Crítica metodológica*, México, Editora Nacional, 1975.
- , *Introducción al derecho económico*, 9a. ed., México, Facultad de Derecho-Instituto de Investigaciones Jurídicas-Grupo Editorial Hess, 2012.